



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 124/19, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE DELICIAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. ELISEO COMPEAN FERNANDEZ, LIC. ROBERTO MARCELINO CARREON HUITRON, C.P. ALBERTO ARAGÓN RUIZ, LIC. MARIO GUTIERREZ VILLALPANDO Y C.P. DANIEL TORRES CHAVEZ, EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO MUNICIPAL, DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, COORDINADOR DE PLANEACION Y EVALUACION Y REGIDOR DE HACIENDA Y PLANEACION (EN LO SUCESIVO EL "MUNICIPIO") Y, POR OTRA, VALENCIA ACOSTA CONSULTORES LEGALES S.C. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JUAN CARLOS VALENCIA CASTRO, (EN LO SUCESIVO EL "PROVEEDOR"), CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO LAS "PARTES", SUJETANDESE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 11 once de Marzo de 2019 dos mil diecinueve, el **MUNICIPIO** y **EL PROVEEDOR** suscribieron un contrato de prestación de servicios, identificado bajo el número **124/19** (el "**CONTRATO**"), por virtud del cual se autorizó la contratación de servicios de Consultoría Especializada para la Evaluación de los Fondos transferidos a Municipios del Ejercicio Fiscal 2018 publicidad; copia simple de dicho instrumento se adjunta al presente como **Anexo I**;
- II. Las **PARTES** convienen en modificar la CLÁUSULA SEGUNDA, ya que por error involuntario se señaló como fecha límite de entrega el 31 de Junio de 2019, así como en la CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA, duración y terminación anticipada.
- III. Por ello, se procedió a la suscripción del presente convenio, atendiendo a lo dispuesto por la cláusula DECIMO SEPTIMA del **CONTRATO**.

DECLARACIONES

- 1) Declara el **MUNICIPIO**, por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:
 - a) De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;

- b) Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 29, fracción XII y XXI; 35, fracción II; 63, fracción XV; 64, fracción XI; y 66, fracciones III y VII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;
- c) Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MDE-850101-B21**, estando a la fecha al corriente en el pago de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable, y;
- d) Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables.
- e) Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el propósito de recibir en arrendamiento los bienes indicados en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.

2) Declara el PROVEEDOR, a través de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:

- a) Es una persona moral mexicana, específicamente una Sociedad Civil constituida bajo la escritura pública número 1,184 ante el Lic. J. Antonio Jaime Reynoso, Notario Público número 43 de la Municipalidad de Zapopan Jalisco, Subregión Centro Conurbana, en fecha de 07 siete de Mayo de 2012 dos mil doce;
- b) Se encuentra inscrita en el Padrón de Proveedores del Municipio de Delicias bajo el número **3903**;
- c) Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con Cédula de Identificación Fiscal [redacted] estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha;
- d) Se encuentra debidamente autorizada ante las autoridades fiscales competentes para expedir los comprobantes a ser otorgados al **MUNICIPIO** contra el pago de las contraprestaciones pactadas,
- e) Es su libre voluntad suscribir el presente contrato, a fin de otorgar en arrendamiento al **MUNICIPIO** los bienes descritos en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente y;

3) Declaran las PARTES, por conducto de sus representantes legales, bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. MODIFICACIONES. Por virtud de la suscripción del presente convenio, las **PARTES** acuerdan la fecha límite de entrega estipulada en la segunda cláusula, así como la fecha de duración y terminación anticipada establecidas en la cláusula décimo primera, con efectos a partir de esta misma, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS. Los **SERVICIOS** a ser prestados por el **PROVEEDOR** a favor del **MUNICIPIO** deberán atender a los siguientes términos y condiciones:

1. Los **SERVICIOS** prestados tendrán como fecha límite de entrega el **30 treinta de Junio de 2019 dos mil diecinueve;**
2. El **PROVEEDOR** se obliga a prestar los **SERVICIOS** en las fechas que le sean indicados por la Coordinación de Planeación y Evaluación, en las instalaciones ubicadas en la Avenida del Parque Norte No. 506, Colonia Centro, en la Ciudad de Delicias, Chihuahua;
3. La Coordinación de Planeación y Evaluación, será la encargada de supervisar la prestación de los **SERVICIOS** de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento, los cuales tendrán que prestarse a satisfacción de la misma. En caso de presentarse alguna controversia en relación a la prestación de los **SERVICIOS**, la dependencia señalada deberá dar aviso por escrito a la Dirección de Finanzas y Administración.

DÉCIMA PRIMERA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las **PARTES** convienen que el presente contrato tendrá por duración el período comprendido entre **el 11 once de Marzo y el 30 treinta de Junio de 2019 dos mil diecinueve.**

No obstante, en términos del artículo 90, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el **MUNICIPIO** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general debidamente fundadas, dando aviso al **PROVEEDOR**, cuando menos con 5 (cinco) días naturales de antelación.

SEGUNDA. SUBSISTENCIA DEL CONVENIO. Las modificaciones acordadas en las Cláusulas anteriores no afectarán en forma alguna la validez, términos, condiciones y ejecución del resto del clausulado del **CONVENIO**.

TERCERA. DOMICILIOS, TELÉFONOS Y PERSONAS DE CONTACTO. Las **PARTES** convienen que, para todo lo referente a la ejecución y cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, así como para efectuar los avisos, notificaciones y demás comunicaciones en relación con el mismo, señalan como sus domicilios, teléfonos y personas de contacto los siguientes:

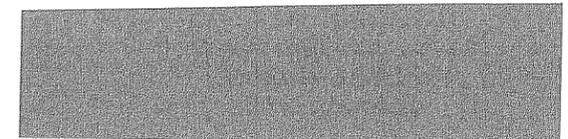
EL MUNICIPIO:

EL PROVEEDOR:

LIC. MARIO GUTIERREZ VILLALPANDO

Av. del Parque Norte No. 506
Colonia Centro
Ciudad de Delicias
Estado de Chihuahua

LIC. JUAN CARLOS VALENCIA CASTRO



En caso de cambio de domicilio, las **PARTES** convienen en notificar a la otra sobre tal circunstancia con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que efectivamente sea realizado el cambio. El incumplimiento de la obligación descrita implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones entregados en el domicilio original de la **PORTE** que realice el cambio, surtirán todos los efectos legales a favor de la **PORTE** que no haya sido notificada oportunamente, a partir de la fecha de entrega y mientras subsista el incumplimiento.

CUARTA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se registrará y será interpretado de conformidad con el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables en los Estados Unidos Mexicanos.

QUINTA. JURISDICCIÓN. En caso de que surjan cualesquiera controversias relacionadas con la validez, intención, interpretación, ejecución o cumplimiento de este contrato, las **PARTES** se obligan a intentar, de buena fe, la resolución amigable de las mismas a través de negociaciones privadas, a ser desarrolladas dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que alguna de ellas haya notificado a la otra sobre la existencia de tales diferencias.

De no ser posible la amigable resolución de las controversias en el plazo descrito, las **PARTES** acuerdan expresamente someter las mismas ante los Tribunales comunes del Distrito Judicial Abraham González, en la Ciudad de Delicias, Estado de Chihuahua, renunciando desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE DELICIAS, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS 10 DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2019 DIECINUEVE.

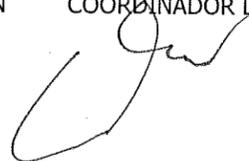
POR EL **MUNICIPIO:**


LIC. ELISEO COMPEAN FERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. ROBERTO MARCELINO CARREON HUITRON
SECRETARIO MUNICIPAL


C.P. ALBERTO ARAGON RUIZ
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION


LIC. MARIO GUTIERREZ VILLALPANDO
COORDINADOR DE EVALUACION Y PLANEACION


C.P. DANIEL TORRES CHAVEZ
REGIDOR DE HACIENDA Y PLANEACION

POR EL **PROVEEDOR:**


VALENCIA ACOSTA CONSULTORES LEGALES S.C.
REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C
LIC. JUAN CARLOS VALENCIA CASTRO